

Constancia secretarial: Manizales, primero (1°) de agosto de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado memorial por la apoderada actora en el cual solicitó requerir a la Eps suramericana para que suministre los datos de ubicación de Mario Cano.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, primero (1°) de agosto de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda verbal sumaria de restitución de inmueble arrendado de local comercial promovida por Gerardo Martínez Montoya contra Wilson Castaño Holguín y Mario Cano, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2022-00161-00.

La apoderada actora solicitó requerir a la Eps Suramericana S.A para que informe las direcciones físicas y electrónicas de Mario Cano.

A la anterior solicitud se accede en consecuencia, se ordena oficiar a la Eps suramericana para que en el término de diez (10) días informe si en sus bases de datos reposa alguna dirección de notificación, teléfono y/o correo electrónico y demás datos de ubicación de Mario Cano.

Por secretaría líbrense el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **88762f3988ee7528ba9c9e07d68080b79db81f7c7068a6146070179566f4d7d1**

Documento generado en 01/08/2022 04:21:47 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>